



PERU

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1441-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 271-2015-VPI-UNAM, de fecha 16.11.2015; Informe N° 778-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23.11.2015; Informe N° 1332-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07113, de fecha 02.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 271-2015-VPI-UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Vicepresidente de Investigación informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que en el marco del convenio que se tiene firmado con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se presentó un trabajo de investigación Parcela Agroforestal Integrada con Sapindus Saponaria (Tingara) Asociada con Especies Aromáticas y Medicinales para conservar los ecosistemas, trabajo con el cual la UNAM resulto ganadora, motivo por el cual solicita viáticos por los días 18 y 19 de noviembre del 2015, para viajar a la ciudad de Lima con motivo de recibir la entrega de reconocimiento y para la exposición del trabajo ganador antes mencionado en un stand informativo;

Que, con Informe N° 1332-2015-OPD/UNAM, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2378, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 778-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23 de noviembre del 2015, por concepto de pasajes y viáticos a la ciudad de Lima a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip - Vicepresidente de Investigación durante los días 18 y 19 de noviembre del 2015, por el monto total de S/. 1,600.00 nuevos soles, afectado a la Meta 014;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 7113 de fecha 02 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización, la Comisión de Servicios para el DR. JORGE HUGO JHONCON KOOPYIP, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad asistir a la entrega del reconocimiento a los ganadores, en el marco de convenio con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, quienes presentaron el trabajo de investigación "Parcela Agroforestal Integrada con Sapindus Saponaria (Tingara) Asociada con Especies Aromáticas y Medicinales para conservar los ecosistemas", trabajo con el cual la UNAM resulto ganadora, a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días 18 y 19 de noviembre del 2015, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 840.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 760.00 nuevo soles (02) días, conforme Certificación Presupuestal N° 2378, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL